MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
2 8 ABR. 2023
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA
☆ 28 ABR. 2023 ☆
Expte. Nº 2334 Letra H

Monte

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

El Expediente Municipal 3667 A, y la Resolución 63/2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la incorporación de maquinaria pesada para optimizar la prestación de servicios en el Área de Servicios Rurales.

Que, se ha obtenido un subsidio de $25.000.000 a través de la Resolución precedentemente detallada, para la compra de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, el cual debe ser invertido en forma rápida, no solo por el proceso inflacionario sino también por el plazo de rendición establecido por la Resolución Ministerial.

Que, el monto otorgado sumado a recursos propios, dado la situación económica financiera del municipio, no alcanzaría a cubrir el costo de la maquinaria que sería necesario adquirir, por lo que se podría vender maquinarias en desuso para lograr las adquisiciones pretendidas.

Que es necesario e indispensable la ampliación y renovación de la dotación del equipamiento existente, evaluándose que la reparación de determinados vehículos demandaría destinar una gran cantidad de recursos, atento a que dichas unidades ya han cumplido su vida útil con exceso, y teniendo en cuenta la defensa de los intereses de esta Municipalidad no resulta conveniente la continua reparación de los mismos, por cuanto el estado de conservación hace antieconómicos los costos que las reparaciones insumen, y que resultaria conveniente poder vender las mismas para poder contribuir con el costo de nueva maquinaria a adquirir ya que el subsidio de Nación obtenido no alcanzaría a cubrir el costo de maquinaria 0 km que se podría adquirir, entregando como parte de pago de dicho precio la maquinaria usada municipal.

Que, en tal sentido, se debería en primer lugar dar de baja del patrimonio municipal la siguiente maquinaria: Cargadora Retroexcavadora, Modelo 310J, 4x4 Chasis y Motor marca Jhon Deere, año 2008, Excavadora Frontal, marca Miguigan modelo 35 A, y Excavadora marca 165 Caterpillar, modelo 063-320BL, para posibilitar su posterior ofrecimiento como dación en pago en el proceso de compra que se debe autorizar según lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la incorporación de unidades más nuevas, a la vez que la desafectación de maquinarias antiguas, permitirán reducir los costos, plazos de ejecución y riesgos laborales, conllevando indudables beneficios para el sector de servicios públicos, contribuyendo así a la solución de inconvenientes que surgen en el accionar diario de la organización municipal.

Que esta posibilidad de dar en pago las unidades usadas detalladas, dentro del proceso de compra directa de maquinarias más nuevas, resulta una estrategia económicamente conveniente, evaluándose como beneficiosa para los intereses de esta Municipalidad y contribuye con el propósito de continuar prestando de manera satisfactoria los servicios públicos.

Que, en definitiva, la venta y dación en pago del material usado, permitirá la adquisición de nuevas maquinarias que resultan de absoluta necesidad para completar la maquinaria que se requiere para el mantenimiento de los caminos rurales y para obras de envergadura que son necesarias en el Municipio de Monte.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA

4593

Artículo 1: Declárese no apto para uso municipal y disponible para la venta los siguientes rodados: Cargadora Retroexcavadora, Modelo 310J, 4x4 Chasis y Motor marca Jhon Deere, año 2008, Excavadora Frontal, marca Miguigan modelo 35 A, y Excavadora marca 165 Caterpillar, modelo 063-320BL.

Artículo 2: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar en pago la maquinaria individualizada en el artículo antecedente, teniendo en cuenta la tasación del Banco Provincia obrante en el expediente 3.667-Letra A en el marco de la compra por licitación de nueva maquinaria vial para mantenimiento de caminos rurales.

Artículo 3: Comuníquese. Registrese. Publíquese y Archivese.

Dado en Sala de Sesiones a los 27 días del mes de abril de 2023.

Dra. Claudia Pesò
Secretaria H.C.D.
Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D
Monte